UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PUBLICA OCSP-004-2021

ADQUISICION DE UN MICROSCOPIO LASER CONFOCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2020000100015 "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MICROSCOPIA E IMAGEN CON EL FIN DE MEJORAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA"

PALMIRA, 28 DE JULIO DE 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

CAPITULO II: CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CAPITULO IV: DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA.

CAPITULO V: OFERTA ECONOMICA.

CAPITULO VI: CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

CAPITULO VII: FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CAPITULO VIII: GENERALIDADES DEL CONTRATO.

ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 3. CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS

ANEXO 4. HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El presente documento puntualiza las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta con el fin de elaborar y presentar la Oferta para el cumplimiento del objeto de que trata esta Invitación pública. Las ofertas que señalen condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones, serán rechazadas y declaradas como No Admisibles.

1. PERFIL DEL OFERENTE.

Podrán participar en la presente invitación todas las personas jurídicas legalmente constituidas, y que realice la comercialización de equipos periféricos y/o de laboratorio, o similares; que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el presente pliego de condiciones, y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley.

1.1.OBJETO

Adquisición de un microscopio laser confocal para la ejecución del proyecto BPIN 2020000100015 "Fortalecimiento del centro de Microscopía e imagen con el fin de mejorar las capacidades institucionales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira", de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El oferente seleccionado deberá contar con el perfil, experiencia y calidad requerido para ejecutar el objeto y las actividades a contratar. La adquisición incluye el suministro del equipo, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, cumpliendo con requerimientos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.

1.3.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a) Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes a suministrar.
b) Entregar los manuales y fichas técnicas de los equipos
c) Cumplir con el tiempo de entrega ofertado.
d) Realizar la entrega del equipo a la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.
e) Entregar los equipos instalados y en perfecto funcionamiento en el laboratorio de Microscopía de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.
f) Desarrollar capacitación del funcionamiento/operación para el uso del equipo y acompañamiento permanente por mínimo 100 horas.
g) Cumplir con la garantía por parte del fabricante de los equipos, con un mínimo de 24 meses ofertados y exigidos por la Universidad, atendiendo las observaciones y/o reclamaciones que se generen en el menor plazo posible.
h) Cumplir en la ejecución del contrato, con todos los protocolos de bioseguridad para la mitigación del contagio de la COVID-19, que hayan sido adoptados o aprobados por el gobierno nacional o por las entidades territoriales correspondientes.

i) Verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades del contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

1.4.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad Nacional de Colombia, en adelante la UNIVERSIDAD contratará la adquisición del bien objeto de la presente invitación, mediante la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de invitación pública, según lo establecido en la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, en su Título I, Artículo 7. Clasificación de los contratos, numeral 2.

1.5.PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con los estudios técnicos, económicos y de conveniencia que preceden el presente proceso de selección, la UNIVERSIDAD, tiene estimado y calculado como plazo de entrega del equipo objeto del contrato, contados desde el perfeccionamiento y legalización, de seis (6) meses.

1.6.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira tiene como presupuesto estimado para llevar a cabo el presente proceso de selección y el correspondiente contrato, la suma de MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.615.854.375) m/cte, del proyecto: “Fortalecimiento del centro de microscopía e imagen con el fin de mejorar las capacidades institucionales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira” amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, **CDP de QUIPU No. 156** y **CDP de SPGR No. 35721.**

NOTA: El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos, fletes e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el PROPONENTE deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

1.7.FORMA DE PAGO

La Universidad pagará al contratista el valor pactado, el cual incluye impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo de la siguiente forma: Un primer pago equivalente al 40% del valor de la oferta, previa entrega de certificación del stock del equipo y aprobación del cronograma y plan de ejecución del contrato y un último pago equivalente al 60% del valor de la oferta contra entrega de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

1.8.RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto – Ley 1210 de 1993, “por el cual se reestructura el régimen orgánico

especial de la Universidad Nacional de Colombia", ésta cuenta con un régimen orgánico especial en desarrollo de la autonomía universitaria; siendo este un derecho reconocido mediante la norma superior.

La presente invitación y el contrato que llegare a suscribirse, se regirán además de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia"; por la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, especialmente lo instaurado en el aparte 1 (definiciones) de Invitación pública, donde se determina la convocatoria dirigida al público en general a través de la página Web de la Universidad o de los medios masivos de comunicación, nacionales o internacionales, para dar a conocer el pliego de condiciones que regirá el proceso de selección del contratista. Igualmente se regirá por las demás normas que los modifiquen y/o complementen y/o sustituyan; y por las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

Adicionalmente, los proponentes deberán cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el presente pliego de condiciones, y no estar incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, entre otras, las consagradas en la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Tanto LOS PROPONENTES, como el contratista que resulte favorecido con la selección de su propuesta, dentro del presente proceso, deberán garantizar que no se promoverá, consentirá, impulsará, financiará o permitirá el trabajo forzado, ni el trabajo infantil, tal como se define en los Convenios de la OIT 29, 105, 138 y 182, así como también todas las Convenciones e instrumentos Internacionales que el Gobierno Colombiano haya ratificado o adoptado, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 o la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. Así mismo, se acatarán las normas vigentes nacionales que regularizan el tema, entre otras, la Ley 387 de 1997, Ley 515 de 1999 y Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

1.9.RESERVA DE DOCUMENTOS

Los PROPONENTES interesados en participar en la presente invitación se compromete, bajo la gravedad del juramento, a guardar la debida reserva de todos los documentos que se les den a conocer, siempre y cuando la UNIVERSIDAD comunique el carácter de reserva y la norma o sustento legal sobre la cual se soporta dicha reserva. Dicho compromiso se entiende concertado por el simple hecho de acceder al pliego de condiciones.

1.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2. CRONOGRAMA

El proceso de selección se llevará a cabo en las fechas, sitios y horas exactos que se establecen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y del Pliego de Condiciones.	**29/07/2021**	Página Web https://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Observaciones al Pliego de Condiciones.	**5/08/2021 Hasta 2:00 p.m.**	Sección de Contratación Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – Vía Correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	**12/08/2021**	correo electrónico ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Recepción de propuestas, cierre de la invitación y apertura de Propuestas	**19/08/2021 Hasta 11:00 a.m.**	Sección de Contratación Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – Vía Correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	**26/08/2021**	Página Web https://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Observaciones al informe preliminar de evaluación	**27/08/2021 Hasta 4:00 p.m.**	Sección de Contratación Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	**2/09/2021**	Página Web https://contratacion.palmira.unal.edu.co/

NOTAS:

- Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página Web http:// contratacion.palmira.unal.edu.co, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.
- Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de la página Web http:// contratacion.palmira.unal.edu.co.
- Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según indique el reloj de la página web: http://horalegal.sic.gov.co

2.1.PUBLICACION DE INVITACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La invitación y el pliego de condiciones serán publicados en la página web correspondiente, a partir de la fecha establecida en el Cronograma, por intermedio de la Oficina de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

2.2.OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los PROPONENTES podrán presentar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones, que consideren convenientes, dentro del plazo establecido en el cronograma, las cuales serán recibidas por la Sección de Contratación, a través del correo electrónico dispuesto para el efecto. Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las propuestas. La UNIVERSIDAD dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

2.3.RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La UNIVERSIDAD, publicará en la página web correspondiente, la respuesta a las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones presentadas por los PROPONENTES al pliego de condiciones, el día establecido en el Cronograma.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los PROPONENTES, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Propuestas.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este pliego de condiciones y sus adendas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha del vencimiento de la presente invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negación de la solicitud y en consecuencia las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a una solicitud de modificación no procede recurso alguno.

2.4.RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Debido a la actual emergencia nacional, que ordena priorizar el uso de mecanismos electrónicos en las actuaciones de la administración, las ofertas deben ser presentadas, hasta la fecha y hora señaladas en la TABLA No. 1. Cronograma del Proceso de Contratación, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, en la Sección de Contratación Sede Palmira, solamente a través del correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co. Después de la hora límite no se recibirán Ofertas.

La oferta debe ser presentada con su respectivo índice, incluyendo todos los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones y en el estricto orden en que se encuentran relacionados en los mismos, para ello, puede remitir varios correos indicando el número total de envíos, los documentos adjuntados, el contenido y la descripción respectiva. NO se aceptan links para acceder a archivos drive o similares.

En la fecha y hora establecidas para el cierre de la invitación, se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas presentadas, el nombre del PROPONENTE, el número de folios de que consta.

El acta deberá ser suscrita por las personas responsables de la UNIVERSIDAD que allí intervengan. En dicha acta se relacionarán los correos enviados por cada oferente, los archivos adjuntados con la propuesta y sus documentos anexos, indicando el número de archivos aportados y peso de cada archivo mencionado en el oficio remisorio.

Sin perjuicio de la facultad que le asiste a la Universidad para solicitar las aclaraciones e informaciones adicionales que se considere pertinentes al momento de la evaluación de las propuestas recibidas, en ningún caso éstas podrán ser modificadas después de ser entregadas.

La presentación de la Oferta por parte del Oferente, constituye evidencia de que éste estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la Oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones erradas que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., haga el Oferente respecto del Pliego de Condiciones de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

2.5.SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS PROPUESTAS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Sección de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, explicaciones y/o subsanaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las Ofertas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su Oferta, ni la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas de las aclaraciones, explicaciones y/o subsanación se recibirá dentro del plazo indicado en la solicitud, en la Sección de Contratación de la Sede de Palmira a través del correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co

2.6.PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Los resultados de la evaluación preliminar de las propuestas serán publicados en la página web designada, a partir de la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

2.7.OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTA DE PROPUESTAS

Los PROPONENTES podrán hacer llegar las observaciones al informe de evaluación preliminar que estimen convenientes, a más tardar en la fecha y hora indicada en el cronograma, por el medio señalado en el mismo.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En este mismo período establecido en el cronograma, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar contra el informe de evaluación preliminar y presentar observaciones.

Si vencida la fecha para presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, la UNIVERSIDAD no ha recibido observaciones por parte de los participantes, el documento quedará ratificado como informe definitivo de evaluación.

2.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y los resultados de la evaluación definitiva serán publicadas en la página web, en la fecha indicada en el cronograma.

2.9. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

2.10. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Se presume que las propuestas presentadas no contienen ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, por lo que LA UNIVERSIDAD se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de recepción de las mismas, a sus servidores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección, y al público en general cuando así lo soliciten.

Si EL PROPONENTE presenta su PROPUESTA con información confidencial, ésta debe presentarse en cuaderno separado, debidamente foliado, con la justificación legal y técnica que ampara los documentos con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Sección encargada del Proceso de Invitación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la Invitación y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres y la comunicación que contengan el original y las copias de la Propuesta retirada.

2.11. NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Oferente seleccionado mediante la presente Invitación Pública no suscribe el contrato dentro del término otorgado para ello, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

2.12. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No habrá devolución de propuestas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales de todas y cada una de las propuestas. Solo en caso de que la convocatoria sea declarada desierta, se devolverá a los PROPONENTES el original de sus propuestas.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad podrá declarar desierta la presente invitación pública cuando se presente cualquiera de las siguientes condiciones:

- **a.** La no presentación de Ofertas.
- **b.** El incumplimiento por parte de los Oferentes de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones o en los términos de la invitación.
- **c.** Que las ofertas no alcancen los puntajes mínimos requeridos en el Pliego de Condiciones o en los términos de la invitación.
- **d.** Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios del estudio de mercado o de referencia y los presentados por los Oferentes.
- **e.** Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del Oferente.
- **f.** Cuando la Oferta resulte inconveniente institucionalmente para la Universidad.
- **g.** Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes al proceso de invitación que determinen la inconveniencia de la selección de la Oferta para los intereses de la Universidad.

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

3.1. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudio completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

3.2. La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique los documentos que la conforman con el número de folio y especificar el tamaño del archivo en el oficio remisorio.

3.3. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

3.4. La propuesta deberá relacionar la descripción de la invitación objeto de la oferta.

3.5. La oferta deberá contener la totalidad de los documentos legales exigidos, propuesta técnica, propuesta económica, con todos sus anexos.

3.6. La propuesta deberá enviarse al correo electrónico indicado en el cronograma. El documento debe ser adjuntado al correo, para ello, puede remitir varios correos indicando el número total de envíos, el contenido y la descripción respectiva; no se aceptan link de drive, archivos comprimidos (Zip, Rar, etc.), ni otro medio de remisión de la información.

3.7. No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma, ni que sean remitidos a correos distintos al indicado en el presente pliego de condiciones.

3.8. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

3.9. El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de este Pliego de Condiciones.

3.10. No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

3.11. En la propuesta deben indicarse los precios en PESOS COLOMBIANOS, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

3.12. Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

3.13. En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

La sola presentación de la oferta en las condiciones descritas, es para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prueba suficiente de que, bajo la gravedad de juramento, el oferente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen la materia en virtud del Manual de Convenios y Contratos adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende el Pliego de Condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su oferta, el oferente acepta y manifiesta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no es responsable de los descuidos, errores o tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo procedimiento de selección.

CAPITULO IV

4. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial de contratación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, por medio del presente Pliego de Condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos que así quede estipulado da lugar al rechazo de la oferta, es decir, no será evaluada ni calificada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Las ofertas que se presenten deberán incluir:

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta y para la celebración y ejecución del

contrato.

b) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
c) No tener sanciones fiscales o disciplinarias vigentes.
d) No tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales
e) Los representantes legales no deben tener multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para tal fin, la Universidad consultará los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en línea en los registros de las bases de datos dispuestas por el Gobierno Nacional, y consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La PROPUESTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal del PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, debidamente facultado en los términos de la ley; la cual deberá ser diligenciada en el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Oferta,** adjunto en este pliego de condiciones. La firma deberá ser digitalizada o escaneada.

Con la suscripción de la carta de presentación, el oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que no tienen prohibiciones para contratar con el Estado.

Cuando la propuesta sea presentada por representantes legales suplentes se debe aportar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal, en los términos del numeral 4.1.3.

En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberán presentar los documentos que así lo faculten, en los términos del numeral 4.1.3.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando expresamente cual es el contenido reservado y la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD, o si este no viene firmado por el representante legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la PROPUESTA. El contenido restante de este documento será subsanable.

4.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir y legalizar contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

Cuando la oferta se presente por un suplente del representante legal, que solo esté facultado para actuar a falta del titular, se debe aportar documento que certifique la falta respectiva y las facultades del suplente.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar PROPUESTAS y/o celebrar contratos y/o legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad.

Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de alguno de sus integrantes.

4.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2,** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

El Formato deberá estar firmado por el representante designado o el apoderado constituido para el efecto.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la asignación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA: En caso de no presentarse este documento con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD.

4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El PROPONENTE, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste su razón social y representación legal.

En el certificado se verificará la siguiente información:

a) Que su objeto social corresponda con el objeto de esta contratación.
b) Que esté contemplado el nombramiento del representante legal
c) Que estén contempladas las facultades del Representante Legal.
d) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal.
e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cuatro (4) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
f) La fecha de expedición del certificado debe tener una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha).

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en los literales b) y c) del presente numeral,

el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:

1) Escrituras públicas de la sociedad
2) Actas de Asambleas de Accionistas
3) Estatutos de la sociedad

Nota: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:
a. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
b. Que la información solicitada en el literal a), de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
c. La no presentación del documento idóneo y legalmente permitido para probar la información solicitada en el literal c), cuando estas no estén contempladas en el Documentos de Existencia y Representación Legal, respectivo.
El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en los literales a) y b) de este numeral.

4.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

Nota: En caso de no presentarse este documento, con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

El Oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por la entidad competente, donde conste el registro de la representación de la persona jurídica. Teniendo en cuenta la actualización de la información tributaria, se solicita que el certificado esté actualizado al menos al año 2020.

NOTA:
En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.1.8. FORMATO DE CREACIÓN DE TERCEROS DILIGENCIADO.

El Oferente deberá presentar diligenciado y debidamente firmado por el representante legal, el formato de creación de terceros, anexando la certificación vigente de la cuenta bancaria que se relacione en el mismo.

4.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe acompañar su PROPUESTA, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, o con una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

a) Asegurado/Beneficiario: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – NIT 899.999.063-3**.
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada (IVA incluido).
c) Vigencia: Plazo de la oferta y noventa (90) días calendario más.
d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
e) Objeto: Invitación pública OCSP-004-2021: Adquisición de un microscopio laser confocal para la ejecución del proyecto BPIN 2020000100015 "Fortalecimiento del centro de Microscopía e imagen con el fin de mejorar las capacidades institucionales de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira".
f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE.
g) Presentar el anexo de la garantía que describe el contrato y los amparos.

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato.

Tanto al PROPONENTE que haya sido seleccionado como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la PROPUESTA cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato, previa solicitud escrita dirigida a la Sección de contratación de la Sede Palmira.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
2. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será motivo de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y d). El contenido de los literales b), c) e), f) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

4.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de

apertura de la presente Invitación Pública, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las Ofertas.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarlo, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo en el plazo que se otorgue para el efecto, so pena de rechazo.

4.1.11. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios **vigente**, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y de la información financiera.

Nota: El contenido de los documentos exigidos en el presente numeral será subsanable. Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios o si éste último no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo en el plazo otorgado para el efecto, so pena de rechazo.

4.2.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El PROPONENTE deberá allegar con su propuesta, certificación de tres (3) contratos suscritos y ejecutados, que contengan como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato; el cual debe ser relacionado con el de la presente invitación.
c) Valor del contrato; si el valor del contrato certificado se presenta en moneda extranjera, la Universidad calculará su valor en pesos, liquidándolo a la TRM de la fecha de terminación.
d) Los contratos deben haber sido ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal fin, la certificación deberá indicar la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato.
e) Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.

En la hoja de vida remitida en el anexo, el OFERENTE debe relacionar su experiencia, de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

NOTAS:
a. Las certificaciones deben estar firmadas por el contratante o por la persona autorizada por la entidad contratante.

b. La UNIVERSIDAD podrá solicitar dentro del período de evaluación de las Ofertas complementar o aclarar la información presentada en las certificaciones, a lo cual los Oferentes deberán responder dentro del término que se indique en la solicitud, aportando la documentación del caso.

c. Los certificados no podrán ser expedidos por el propio Oferente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

d. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su validación, el Oferente podrá anexar a la Oferta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

e. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

f. Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación los contratos que contengan la totalidad de la información aquí solicitada. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee.

g. Estos documentos no son subsanables en su presentación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar información adicional o aclaraciones si lo estima conveniente.

CAPITULO V

5. PROPUESTA ECONÓMICA

La presentación de la propuesta económica deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones descritas en el numeral 5.1. del presente Pliego de Condiciones, incluyendo los costos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los mismos en la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

El valor de la Oferta no podrá ser, en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el presente Pliego de Condiciones.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, incluyendo valores unitarios, IVA y totales, de cada requerimiento, sin centavos.

En caso de presentar decimales, la UNIVERSIDAD procederá a realizar CORRECCIÓN ARITMÉTICA; para esto, los valores se ajustarán al peso ya sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.

Se deberá anexar la ficha técnica respectiva e indicar la garantía (mínimo 24 meses en todos los componentes). Debe anexarse certificación de que es proveedor autorizado en Colombia para el equipo ofertado, en caso de que aplique.

Será exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTAS:
La no presentación de la Propuesta Económica será causal de rechazo.

En el evento que el Oferente no señale dentro de la propuesta económica el valor unitario de algún ítem, la Universidad pedirá aclaración al respecto al oferente, sin que esto implique modificación del valor total de la oferta económica.

Las ofertas económicas que superen el valor de la disponibilidad presupuestal, incurrirán en causal de rechazo a la oferta.

5.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Se requiere el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de un microscopio Laser Confocal que debe contar con los siguientes requerimientos:

a) Sistema de detección: Detectores de imágenes de luz transmitida para DIC, que permita la imagen simultánea a la luz confocal (40X, 63X); detector de campo claro y fluorescencia (BF con cámara digital monocromática) con fluorescencia de campo amplio: Cámara digital monocromática. Compatible e integrada en el software del Microscopio Confocal.

b) Sistema Óptico: Los objetivos 40X y 63X apocromáticos, 10X, 20X objetivos de tipo fluorita o superior. Lentes de inmersión en aceite 63X adicional DIC; los lentes 10X, 20X secos, inmersión en agua 40X adicional DIC. El sistema de Láser (Diodo o estado sólido) de 405 nm (preferiblemente potencia 5 mili watt); láser de 488 nm (azul) (preferiblemente potencia 10 mili watt); Láser 561 nm (verde) (preferiblemente potencia 10 mili watt); Láser 638nm +/- 2 (Rot) (preferiblemente potencia 5 mili watt) con vida útil no menor de 10000 horas.

c) Detectores confocales: Mínimo 3 detectores espectrales con ajuste flexible, al menos 1 detector tipo gas de alta sensibilidad y 2 detectores tipo Multi-Alkali tradicionales.

d) Resolución: Capacidad de resolución de hasta 120 nm lateral, (explicar el modelo de cómo se alcanza este objetivo).

e) Velocidad de adquisición: 5-8 imágenes por segundo a 512x512 pixeles (Ilustrar los beneficios).

f) Rotación imagen: Sistema de rotación óptica de imagen de 200° y digital de 360°; zoom de escaneo ajustado de forma continua aproximadamente 0.5x hasta 40x.

g) Microscopio con platina motorizada para adquisición de experimentos multiposición y adquisición de mosaicos con software incorporado.

h) Software para control de microscopía que integre herramientas de análisis y forma.

Módulo para separación espectral de señales para aplicar algoritmos y separar señales. debe permitir el análisis co-localización y (FRED) para determinar la interacción fisiológica y biológica con 2 licencias.

j) **Software para control del microscopio y definición de los parámetros de captura.** Integrar herramientas de análisis para cuantificar estructuras en base a su tamaño, intensidad, forma, etc. Módulo para separación espectral de señales, adquisición multicanal, adquisición time-lapse, adquisición z-stack, análisis de co-localizaciones, programación de experimentos de FRET, visualización en 3D. Módulo de análisis para experimentos de calcio y experimentos similares que requieran medición de marcadores radiométricos. Módulo para programación de experimentos de FRAP o FRET. Licencia adicional para estación de trabajo.

k) **Computador de alto rendimiento con capacidad de control y rendimiento para el correcto funcionamiento del microscopio en su totalidad.** Procesador mínimo Intel Core i3-8100 3.6 GHz 4 núcleos 4 hilos o equivalente, chipset: Intel C246 - Memoria: máx. 64 GB de RAM, ranuras de expansión de memoria: 6 x módulos DDR4-RAM, 2666 MHz no ECC, monitor Led HD de alto rendimiento de 32 pulgadas, Graphics Card Quadro RTX4000 8GB, teclado PS2/USB, mouse PS2/USB, Interfaz de Red Ethernet (opcional Wifi).

l) **Mesa anti vibratoria:** Mesa activa o neumática que elimine vibraciones para llegar a una resolución mayor.

m) **Preferiblemente con Sistema de enfoque automático** con láser para compensar en sistema de incubación CO2 constante frente a desenfoque en experimentos time-lapse.

n) **Sistema de incubación con control de temperatura** y CO2 y con humidificador. Compatible con placas de 96 pocillos, portaobjetos, placas petri de 35mm.

CAPITULO VI

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La UNIVERSIDAD rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

6.1. Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.

6.2. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente invitación.

6.3. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

6.4. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a la UNIVERSIDAD o los demás PROPONENTES. (Capítulo II. Título II. Parte III del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.)

6.5. Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.

6.6. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en los capítulos IV y V del presente pliego de condiciones.

6.7. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.

6.8. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes solicitados como aclaraciones por parte de la UNIVERSIDAD. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia, entre la información obtenida frente a la relacionada por el PROPONENTE en los respectivos formatos o certificaciones.

6.9. La no presentación de la carta de presentación de la oferta en el formato Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta, establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del oferente o el apoderado designado para tal efecto.

6.10. La no presentación de la autorización de sus órganos de dirección al representante legal del oferente para presentar oferta y suscribir contrato, cuando se requiera su presentación.

6.11. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

6.12. La presentación de la garantía de seriedad de la oferta sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en el literal d) Tomador/afianzado.

6.13. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente de contratación.

6.14. Que el objeto social del certificado de existencia y representación legal no contemple lo solicitado en el perfil del oferente.

6.15. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.

6.16. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

6.17. Cuando el valor de la oferta sea superior a la disponibilidad presupuestal.

6.18. La no presentación de la propuesta Oferta Económica

6.19. Cuando se incurra en cualquiera de las causales de rechazo establecidas a lo largo de este pliego de condiciones.

CAPITULO VII

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos y técnicos de la propuesta, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a asignar puntaje a la propuesta.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de requisitos jurídicos	Admisible – No Admisible
Verificación de requisitos técnicos	Admisible – No Admisible

Solamente las ofertas calificadas como ADMISIBLE jurídica y técnicamente serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

7.1.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS (Admisible – No Admisible)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.1. del presente Pliego de Condiciones. El cumplimiento en este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada técnicamente.

7.2.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (Admisible – No Admisible)

El proponente deberá cumplir con cada uno de los requisitos exigidos en el Numeral 4.2, y ofrecer mínimo las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo V del Pliego de Condiciones.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los proponentes en sus propuestas. Su resultado será: ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

7.3.FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Se establecerá como criterios de asignación de puntaje los siguientes criterios, cuya puntuación es equivalente a **1000 puntos** como calificación máxima:

FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	600 puntos

Valores Agregados	200 puntos
Garantía	200 puntos
TOTAL	**1000puntos**

7.3.1. Oferta económica (600 puntos)

Se asignarán **600 puntos** a la oferta que presente el menor costo en pesos colombianos sobre la totalidad de bienes, y a las demás, se les asignarán los puntos que correspondan, aplicando la regla de tres inversa.

7.3.2. Valores Agregados (200 puntos):

- Se asignará **50 puntos** a la oferta que presente mayor calidad de imagen y/o resolución adicional/por encima del mínimo requerido sobre los bienes, a los demás se asignará aplicando regla de tres. Al oferente que no presente valores agregados adicionales a las mínimas solicitadas en las especificaciones técnicas, se le asignará cero (0) puntos.

- Se asignará **50 puntos** a la oferta que presente mayor número de licencias del Software para control de microscopía que integre herramientas de análisis y forma adicional/por encima del mínimo requerido sobre los bienes, a los demás de manera proporcional aplicando regla de tres. Al oferente que no presente valores agregados adicionales a las mínimas solicitadas en las especificaciones técnicas, se le asignará cero (0) puntos.

- Se asignará **50 puntos** a la oferta que presente mayor número de elementos, características, servicios o aditamentos adicionales a los mínimos requeridos, diferentes a los especificados en los otros criterios de asignación de puntaje, a los demás de manera proporcional aplicando regla de tres. Al oferente que no presente valores agregados adicionales a las mínimas solicitadas en las especificaciones técnicas, se le asignará cero (0) puntos.

- Se asignará **50 puntos** a la oferta que incluya mantenimiento preventivo posterior al tiempo de la garantía ofertada, se asignará puntaje con base en el tiempo de mantenimiento ofertado y a las demás de manera proporcional aplicando regla de tres. Al oferente que no presente valores agregados adicionales a las mínimas solicitadas en las especificaciones técnicas, se le asignará cero (0) puntos.

7.3.3. Garantía (200 puntos)

Se asignarán **200 puntos** a la oferta que presente el mayor tiempo de garantía adicional/por encima del mínimo requerido sobre los bienes, a las demás de asignará de manera proporcional aplicando regla de tres. Al oferente que no presente garantías adicionales a las mínimas solicitadas en las especificaciones técnicas, se le asignará cero (0) puntos.

7.4.CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, como primer criterio de desempate se tendrá:

a. Se escogerá la propuesta que presente el mayor tiempo de acompañamiento/ capacitación estipulado.

b. De persistir el empate, se definirá a favor del oferente que presente la menor oferta económica.
c. Si persiste el empate se realizará un sorteo mediante balotas con los oferentes empatados, en audiencia celebrada en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, cumpliendo los protocolos de bioseguridad para la mitigación de la propagación del CORONAVIRUS COVID-19, para lo cual se informará previamente la fecha y hora para el desarrollo de la misma, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:

- En la sesión de desempate, se numerarán las balotas de acuerdo con el número de proponentes empatados en el primer lugar.
- Las balotas numeradas serán depositadas en un recipiente que impida ver hacia su interior.
- Luego, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
- Realizado este primer sorteo los proponentes, en el orden que se haya determinado, procederán a tomar, a ciegas, de dentro del recipiente, una única balota y se asignará la contratación al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
- En todo caso sólo podrán participar en el desempate los proponentes que asistan a dicha sesión. Se entiende que el proponente que no asista o no esté representado en este sorteo, será descalificado.

CAPÍTULO VIII

CONDICIONES DEL CONTRATO

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO –

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en el presente capítulo pretende exclusivamente informar a los Oferentes sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente Invitación Publica.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones, y aquellas que de conformidad con la Ley y con la autonomía universitaria, deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. El Pliego de Condiciones y la Oferta, forman parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: 1° Pliego de Condiciones, 2° Contrato y 3° Oferta.

8.1.TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá devolver a la Sección de Contratación de la Sede Palmira de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el Numeral 8.2 del presente documento.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios

causados que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En caso de que el oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta y podrá suscribir contrato con el oferente que haya ocupado el segundo lugar y que haya cumplido con los requerimientos exigidos por la institución.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

8.2.GARANTÍAS EXIGIBLES PARA LA CONTRATACIÓN

En atención a las obligaciones, especificaciones y cuantía del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, de acuerdo con los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento, una Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidad estatal, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual o contrato y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, y con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.
d) **Amparo de devolución del pago anticipado**: En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo de la orden contractual o contrato y seis (6) meses más. (En caso de que aplique por la forma de pago)

NOTAS: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente Contrato, según sea el caso.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante de la presente invitación, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

8.3.DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Palmira y las áreas de influencia pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

8.4.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA UNIVERSIDAD efectuará la Supervisión y control de la ejecución del Contrato que se derive del presente proceso de selección a través del Director del Proyecto correspondiente. La SUPERVISIÓN está facultada para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones de la SUPERVISIÓN todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

8.5.GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento y legalización del Contrato (Impuestos, garantías, derechos de publicación si a ello hubiere lugar, entre otros) o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.6.TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el proceso, el OFERENTE seleccionado recibirá una comunicación de asignación de contrato por parte de la UNIVERSIDAD, a partir de ese momento, el oferente cuenta con cinco (5) días hábiles para suscribir y entregar las pólizas requeridas para la legalización del Contrato.

Nota: El proveedor internacional deberá designar un apoderado general en Colombia para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

No obstante, si el proveedor o contratista manifiesta la imposibilidad de constituir el apoderado general en Colombia, la Universidad solo podrá pagar el valor del contrato por medio de transferencia electrónica o bancaria, mediante carta de crédito o contra entrega de los bienes y servicios en el lugar designado por la Universidad.

8.7.CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Universidad, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de la Universidad para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la Universidad. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Universidad con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al interventor y/o supervisor designado por la Universidad, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo, absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso, si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a la Universidad y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Si por la

naturaleza del objeto contractual se debe realizar una transferencia o trasmisión internacional de datos personales, esta se regirá bajo la normatividad vigente de cada país al que sea enviada y tratada la información, el alcance de este compromiso de confidencialidad se extenderá a empleados y/o terceros involucrados en la ejecución del presente contrato y será responsable de que estos cumplan con el manejo confidencial de la información y de acuerdo a la Política de Datos Personales del Responsable.

8.8.SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La UNIVERSIDAD podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. Tanto en las fechas de suspensión como de reiniciación se dejará la correspondiente acta, así como de las causas que las motivaran.

8.9.CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural, jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

8.10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de la constitución de la garantía única exigida, en el texto del contrato se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignen, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad del contrato, las cuales se aplicarán según corresponda.

8.11. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, LA UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor del contrato. PARÁGRAFO I. El pago de las multas no exime al CONTRATISTA de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento. PARÁGRAFO II. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en el artículo 83 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014. Las multas deberán ser canceladas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de la resolución, sin perjuicio de que LA UNIVERSIDAD pueda hacer efectiva la obligación por jurisdicción coactiva sin necesidades de constituirlo en mora o efectuar requerimiento alguno.

8.12. CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los cuales advierta que hay claras evidencias de que el CONTRATISTA está incumpliendo con las

obligaciones contractuales y que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución de la misma, hasta el punto de considerar que se puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad es constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para su aplicación, LA UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 78 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

8.13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral del contrato.

8.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia surgida con ocasión del presente contrato, de forma ágil, rápida y directa, mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, la mediación o la transacción

8.15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con la UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

8.16. PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL

El contratista se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, sicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, género u orientación sexual, en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Nacional de Colombia o que se encuentre dentro del campus universitario.

El incumplimiento de la mencionada clausula acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar en el marco del manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional De Colombia y de lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 1215 de 2017.

El contratista deberá verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades del contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

8.17. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera expresa e inequívoca a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para que dé tratamiento sobre la recolección, almacenamiento, uso, circulación y la supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles que se hayan recolectado en fechas anteriores o que se requieran en un futuro para el desarrollo adecuado de la relación entre las partes del presente contrato, autorizo la Cesión Nacional o Transferencia Internacional de datos a: i) entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; ii) terceros con los cuales la Universidad haya celebrado contratos, para la realización de tareas tercerizadas relacionadas con, o

derivadas del servicio educativo y demás relacionados; iii) terceros países, cuando se requiera para realizar los fines de la educación binacional o para la realización de alguna actividad educativa en estos terceros países o para el desarrollo de actividades de mejoramiento del servicio educativo, autorizo el tratamiento de los datos de menores de edad como representante legal del menor; autorizo el tratamiento de datos sensibles entre otros el uso de sistemas biométricos y video vigilancia que puede ser monitoreado sin que esto implique violación a sus derechos a la intimidad y dignidad; autorizo al tratamiento de datos privados como fotografías y videos para que sean publicados en la redes sociales y demás finalidades establecidas dentro de nuestra Política de Protección de Datos Personales, así como no se utilizará en ningún caso los datos personales para fines diferentes a los estipulados en nuestra política. Con mi firma certifico conocer la política de Protección de Datos Personales del responsable del Tratamiento y los derechos que me asisten en mi calidad de Titular de Datos Personales, entre los que se encuentran los siguientes: i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley no lo requiera; iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a sus Datos Personales, por el responsable o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; iv) Presentar ante las autoridades competente quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; v) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales cuando la autoridad competente determine que el responsable incurrió en conductas contrarias a la ley y a la Constitución, y vi) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Estos los puede ejercer a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o e-mail: protecdatos_na@unal.edu.co.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente invitación.

(**Fin del Documento**)

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 2.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(Publicado en archivo adjunto formato .doc)

ANEXO 3.
FORMATO DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS
(Publicado en archivo adjunto formato .xls)

ANEXO 4.
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA
(Publicado en archivo adjunto formato .pdf)